

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

003815

Resolución No.

13 SET 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", con matrícula mercantil No 37602-2 del 03 de Agosto de 2007, con domicilio en el Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A.", con matrícula No 01576649 y NIT 800249287-9, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor LUIS ARTURO MOGOLLON AREVALO con cédula de ciudadanía No. 14.222.197, en su calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A., con matrícula mercantil No 01576649 y NIT 800249287-9 domiciliada en la calle 64G No 90A - 29 de la ciudad de Bogotá y propietario del establecimiento de comercio "CRPS BUGA", con matrícula mercantil No 37602-2 del 03 de Agosto de 2007, con domicilio en la calle 9 No 17 - 62 del Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, solicitó mediante radicado No. 57073 del 23 de Agosto de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRPS BUGA".

Que SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860049921-0 representada legalmente por el señor ENRIQUE GERARDO CHAVEZ MONTES, identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 1163, al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", con matrícula mercantil No 37602-2 del 03 de Agosto de 2007, con domicilio en la calle 9 No 17 - 62 del Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A.", con matrícula No 01576649 y NIT 800249287-9, domiciliado en la calle 64G No 90A - 29 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", con matrícula mercantil No 37602-2 del 03 de Agosto de 2007, con domicilio en el Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A.", con matrícula No 01576649 y NIT 800249287-9, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", con matrícula mercantil No 37602-2 del 03 de Agosto de 2007, con domicilio en la calle 9 No 17 - 62 del Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A.", con matrícula No 01576649 y NIT 800249287-9, domiciliado en la calle 64G No 90A - 29 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor LUIS ARTURO MOGOLLON AREVALO con cédula de ciudadanía No. 14.222.197, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
CESAR ERNESTO BOLAÑO MERIÑO	72002276	76-2911-03	Médico principal
ANGELA MARIA ESCUDERO R.	31657109	76-1138-07	Médico Suplente
GLORIA YAMILETH SOTO SANTA	38876096	315-02	Psicóloga
MAGDA PATRICIA BARRAGÁN F.	38870111	1980-95	Fonoaudióloga
FLORINDA SARA GUTIERREZ R.	315375	315375	Fonoaudióloga
JOHANNA ISABEL ROJAS TRIANA	52964516	76-1132-06	Optómetra

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", como número de registro el código: **000761110008002492879**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CRPS BUGA" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física,

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRPS BUGA", con matrícula mercantil No 37602-2 del 03 de Agosto de 2007, con domicilio en el Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A.", con matrícula No 01576649 y NIT 800249287-9, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de treinta y tres (33).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CRPS BUGA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera
Revisó: Randold Trillos
13/9/2007.

Notificación

Sociedad:	"CRPS BUGA"
NIT:	800249287-9
Representante Legal:	LUIS ARTURO MOGOLLON AREVALO
Cédula Ciudadanía:	14.222.197
Dirección:	Calle 64G No 90A - 29
Teléfono:	4304422 - 4304390
Ciudad:	Bogotá